



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 218/2021

Sig: JMSV/MRH

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2021/2022” (B.O.P. de Las Palmas nº , 44, de lunes 12 de abril de 2021

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 5 de abril del 2021; visto el expediente tramitado por la Consejería referido a la convocatoria de subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas/os de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria, curso 2021/2022”, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P nº 44, de 12 de abril de 2020; vista la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS), publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; visto la Base 6ª de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 4 de agosto de 2021 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS Y ALUMNOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CURSO 2021/2022” fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril del 2021.

SEGUNDO.- Se presentaron un total de **51 solicitudes** dentro del plazo comprendido entre el día 13 de abril al 24 de mayo de 2021 y que dicho plazo fue ampliado hasta el 07 de junio de 2021 por la resolución 158/2021. Resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, 35 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª y han presentado la documentación exigida en la 6ª.2. Asimismo, 8 solicitantes no han subsanado, 5 solicitudes han sido desestimadas por no subsanar adecuadamente la documentación solicitada y 3 han resultado inadmitidas por no reunir los requisitos exigidos.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **DOSCIENTOS MIL (200.000,00€) EUROS** de la aplicación presupuestaria de esta Consejería **02149/326/480000021**, denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro. Educación”.

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resolución Nº : 851/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	1/11





CUARTO.- Dado que el crédito consignado es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas, se dio traslado de las admitidas por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos al órgano colegiado de valoración, designado por Resolución de la Consejería nº 170/2021, de 3 de junio de 2021, no siendo necesaria la valoración de los proyectos, en aplicación de los criterios establecidos en la Base 8ª, al existir crédito suficiente para responder a la totalidad de las solicitudes.

QUINTO.- Que con fecha 20 de julio de 2021 se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es propuesta de resolución provisional correspondiente a la presente convocatoria.

SEXTO.- Que, dentro del plazo de 10 días hábiles establecido al efecto, se presentaron las siguientes alegaciones en plazo y forma:

REGISTRO DE ENTRADA	ENTIDAD	CIF
Nº Reg 2021043237, fecha 21/07/2021	AMPA ADAMSITE	G35617778
Nº Reg 2021043646, fecha 22/07/2021	AMPA LA CALETA	G35388578
Nº Reg 2021051525, fecha 01/08/2021	AMPA FLOR DE GUÍA	G76031053

SÉPTIMO.- Reunido el órgano de valoración con el instructor del expediente, se constata los siguientes hechos: dos solicitantes han motivado el error del registro en el periodo de solicitudes, y un solicitante en el periodo de subsanación.

OCTAVO.- ADVERTIDO ERROR MATERIAL en la **Propuesta de Resolución emitida con fecha 20 de julio del 2021**, en la cual se recoge que se le da POR DESISTIDA la solicitud del AMPA La Marea (G76370329) por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación. Si bien es cierto, la presente AMPA no se encontró referenciada en el Requerimiento de Subsanación emitido con fecha 22 de junio de 2021, al reunir, en su solicitud presentada, el 23 de mayo del 2021, la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y en los señalados en el artículo 67 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resolución Nº : 851/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	2/11





III

Las previsiones contenidas en la OGS, así como en la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2021/2022”**.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas por los solicitantes que a continuación se citan y por las razones que, en cada caso, se señalan:

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	MOTIVOS
AMPA ADAMSITE	G35617778	Revisión del expediente y de la Propuesta de Resolución del día 20 de julio del 2021 al considerar que se presentó en plazo, por Sede Electrónica, la documentación requerida en subsanación.	ACEPTADA ALEGACIÓN. El día 21/07/2021 (nº reg 2021043237), presenta alegación y adjunta copia del formulario de Instancia General de la Sede Electrónica de esta Corporación con fecha 01/07/2021. Igualmente hace entrega de la documentación reflejada en el apartado “documentación que adjunta” en la citada instancia general (certificado centro y seguro actividad). Se acepta la alegación presentada. Revisada la documentación se considera subsanados todos aspectos solicitados en Requerimiento de subsanación con fecha 22/06/2021.
AMPA LA CALETA	G35388578	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 20 de julio del 2021, refieren haber presentado subsanación voluntaria de la documentación en el periodo habilitado de solicitudes.	ACEPTADA ALEGACIÓN. El día 22/07/2021 (nº reg 2021043646), presenta alegación y adjunta copia de las subsanaciones voluntarias realizadas a la solicitud los días 1 y 3 de junio del 2021 con sendos nº de registro 2021032564 y 2021033204. Se acepta la alegación, ya que al haber subsanado de manera voluntaria antes de 7/06/2021 (fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes) la citada solicitud se hallaba efectivamente completa. Motivo por el que no se encontró referenciada en el Requerimiento de Subsanación emitido con fecha 22 de junio de 2021, al reunir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y en los señalados en el artículo 67

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resolución Nº : 851/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	3/11





			de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AMPA FLOR DE GUÍA	G76031053	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 20 de julio del 2021, al considerar que se presentó en tiempo y forma la solicitud el día 21 de mayo del 2021	ACEPTADA ALEGACIÓN. El día 01/08/2021 (nº reg 2021051525), presenta alegación y adjunta copia de la solicitud entregada el día 21/05/2021. Revisada la documentación del expediente, la solicitud cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. Se estima solicitud.

SEGUNDO.- TENER POR ACEPTADA la solicitud del AMPA La Marea (G76370329) al advertir la comisión de un error material en la redacción de la **Propuesta de Resolución emitida con fecha 20 de julio del 2021**, donde ha sido reflejada en la relación de solicitudes DESISTIDAS, debiendo considerarse ACEPTADA, puesto que la solicitud de la citada AMPA reúne, desde su presentación el día 23 de mayo de 2021, la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y en los señalados en el artículo 67 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2021/2022**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el **ANEXO II** que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada una vez realizada la valoración (**39 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CERO UN CÉNTIMOS (190.581,01€)**, en la cuantía correspondiente en cada solicitud, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la Convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria (**3 solicitudes**), por los motivos expuestos en el anexo de la presente propuesta de resolución.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**5 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación.

D) TENER POR DESESTIMADOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**5 solicitudes**) que han subsanado de manera deficiente la documentación requerida por los motivos expuestos en el anexo de la presente resolución.

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educación y Juventud (Resolución Nº : 851/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	4/11





CUARTO.- NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

A) Podrán interponer los recursos previstos en la Base 13ª de la convocatoria, todos ellos en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la citada Base.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base 10ª de la convocatoria, constituye la **obligación principal** de los beneficiarios la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad extraescolar para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

C) En virtud de lo dispuesto en la Base 9ª de la convocatoria, la justificación de la subvención se realizará en la **fecha máxima de 30 de junio de 2022** según el modelo del **Anexo IV**, en el que se formulará informe relativo a la aplicación de la subvención recibida a la finalidad para la que se concedió, y en su caso se especificará separadamente, para cada concepto subvencionable, la relación clasificada de los gastos, indicándose, asimismo, las subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad y conceptos subvencionables por otras Administraciones o entes públicos o privados. Dicho documento habrá de estar sellado y firmado por el representante legal de la asociación o entidad, en cada una de las hojas.

D) No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario **no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.**

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, doy fe.

Revisado y conforme,
El Jefe de Servicio,
José Manuel Vicente Sebastián

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 05/04/2021)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Olaia Morán Ramírez

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41


Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resolución N° : 851/21)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	5/11



ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS /OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2021/2022.

ENTIDAD	CIF	ALEGACIÓN	ESTADO Y MOTIVOS
AMPA ADAMSITE	G35617778	Revisión del expediente y de la Propuesta de Resolución del día 20 de julio del 2021 al considerar que se presentó en plazo, por Sede Electrónica, la documentación requerida en subsanación.	ACEPTADA ALEGACIÓN. El día 21/07/2021 (nº Reg 2021043237), presenta alegación y adjunta copia del formulario de Instancia General de la Sede Electrónica de esta Corporación con fecha 01/07/2021. Igualmente hace entrega de la documentación reflejada en el apartado "documentación que adjunta" en la citada instancia general (certificado centro y seguro actividad). Se acepta la alegación presentada. Revisada la documentación se considera subsanados todos aspectos solicitados en Requerimiento de subsanación con fecha 22/06/2021.
AMPA LA CALETA	G35388578	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 20 de julio del 2021, refieren haber presentado subsanación voluntaria de la documentación en el periodo habilitado de solicitudes.	ACEPTADA ALEGACIÓN. El día 22/07/2021 (nº Reg 2021043646), presenta alegación y adjunta copia de las subsanaciones voluntarias realizadas a la solicitud los días 1 y 3 de junio del 2021 con sendos nº de registro 2021032564 y 2021033204. Se acepta la alegación, ya que al haber subsanado de manera voluntaria antes de 7/06/2021 (fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes) la citada solicitud se hallaba efectivamente completa. Motivo por el que no se encontró referenciada en el Requerimiento de Subsanación emitido con fecha 22 de junio de 2021, al reunir la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria y en los señalados en el artículo 67 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AMPA FLOR DE GUÍA	G76031053	Revisión de la Propuesta de Resolución del día 20 de julio del 2021, al considerar que se presentó en tiempo y forma la solicitud el día 21 de mayo del 2021	ACEPTADA ALEGACIÓN. El día 01/08/2021 (nº Reg 2021051525), presenta alegación y adjunta copia de la solicitud entregada el día 21/05/2021. Revisada la documentación del expediente, la solicitud cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. Se estima solicitud.

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud				
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resolución Nº : 851/21)				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	6/11		


ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS /OS DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE GRAN CANARIA PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN GRAN CANARIA, CURSO 2020/2021.


A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** para las que se señala la concesión de la subvención y su cuantía:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	IMPORTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PORCENTAJE
AMPA LAS SALINAS DE TENEFÉ	G76130376	"AULARTE"	5.091,06 €	5.000,00€	98,21%
AMPA 4 CAMINOS	G35239508	CONTINUACIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODOS	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
APA EL PALMAR	G35306752	"EL CLUB DE MI COLE"	4.900,00 €	4.900,00 €	100,00%
AMPA Y AMIGOS DEL CEIP SALVADOR MANRIQUE DE LARA	G35222496	"CON MIS MANOS EN LA TIERRA II: HUERTO ECOLÓGICO"	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA GUATATIBOA	G35118801	"DIVERCIENCIA EN EL MEDIO NATURAL CANARIO"	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA LLANOS DE LA ALDEA	G42786087	"AVANZAMOS APRENDIENDO"	4.999,06 €	4.999,06 €	100,00%
AMPA LA CUCAÑA	G35315902	"TAJINASTE EN LA ONDA"	4.852,64 €	4.852,64 €	100,00%
AMPA LA PLAZA DE LA VIÑUELA	G35364496	"MENTES MARAVILLOSAS"	4.999,85 €	4.999,85 €	100,00%
AMPA ACORÁN	G3534706	"MEJORANDO HABILIDADES, ADQUIRIENDO CONOCIMIENTOS"	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%


7

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud				
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resolución N° : 851/21)				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	7/11		

APA SOR JULIA MILLÁN	G35324722	"EL SAGRADO CORAZÓN CONVIVE EN POSITIVO"	3.821,76 €	3.821,76 €	100,00%
AMPA EL ZURRÓN	G76032655	"CRECIENDO CON INGENIO"	5.522,37 €	5.000,00 €	90,54%
AMPA CANALEJAS	G35277722	"EL PODER DE LA COMUNICACIÓN Y LA ORATORIA"	4.943,40 €	4943,40 €	100,00%
AMPA SUEÑOS Y ANHELOS	G02865590	"DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONALIDAD DEL ALUMNADO A TRAVÉS DEL AUTOCONOCIMIENTO, DESARROLLO FÍSICO Y EMOCIONAL"	4.950,00 €	4.950,00 €	100,00%
AMPA SUÁREZ NARANJO	G35070986	"NUEVA NORMALIDAD"	4.997,76 €	4.997,76 €	100,00%
AMPA LA SATURNA	G35482553	"EDUCASALUD LA SATURNA 2022"	13.440,00 €	5.000,00 €	37,20%
AMPA PINTADERA GUANCHE	G76338219	"CAMINO HACIA EL BIENESTAR EMOCIONAL"	4.943,40 €	4.943,40 €	100,00%
AMPA TOMÁS MORALES	G76141480	"MUEVE FICHA POR LA CONVIVENCIA"	4.879,20 €	4.879,20 €	100,00%
AMPA OSORIO	G76258771	"REFUÉRZATE(1.0)"	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA NÉSTOR EL PILAR	G35572437	"HACIA EL BIENESTAR"	3.833,38 €	3.833,38 €	100,00%
APYMA MERCEDES MIRANDA	G35050871	"TALLERES DE CIENCIA EN EL CEIP IBERIA"	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA FAMILIA LAIRAGA	G76012392	"MI CLUB DEL COLE"	4.900,00 €	4.900,00 €	100,00%
AFA LUGAR DE LAS FRESAS	G01916808	"EXPLORANDO MI ELEMENTO, EXPERIENCIAS COMPARTIENDO"	4.687,40 €	4.687,40 €	100,00%
AMPA TELAR	G76340124	"ROBÓTICA EDUCATIVA ROBOTIX"	4.799,59 €	4.799,59 €	100,00%

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
Url De Verificación	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resolución N° : 851/21)				
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	8/11		

AMPA JUANA ESPINOSA	G35517887	“DESARROLLANDO EL TALENTO Y NUESTRAS VIRTUDES Y DESARROLLANDO NUESTRA MENTE”	9.949,93 €	5.000,00 €	50,25%
AMPA SANTIDAD	G35068782	EL CLUB DE MI COLE	4.900,00 €	4.900,00 €	100,00%
AMPA NUEVAS TORRES	G35315746	ACTIVA TU CUERPO Y MENTE	10.760,00 €	4.998,00 €	46,45%
AMPA LOS MOCANES ALTOS	G35615335	APOYO ESCOLAR	4.998,24 €	4.998,24 €	100,00%
AMPA LUIS BRAILLE	G35986686	ACTIVIDADES MULTIDISCIPLINAR	11.986,8 €	4.998,00 €	41,70%
AMPA LA GALLANIA	G35908698	ESCUELITA DEL SABER	4.943,40 €	4.943,40 €	100,00%
AMPA JERONIMO SAAVEDRA	G35225598	CUARTO PLAN DE REFUERZO SOCIOEDUCATIVO DEL IES JERÓNIMO SAAVEDRA	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA AMPIT DEL IES TAMARA	G35588813	APOYO ESCOLAR	4.998,24 €	4.998,24 €	100,00%
AMPA AMELIA VEGA MONZÓN	G35618743	DIVERCIENCIA EN EL MEDIO NATURAL CANARIO	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA GUINIGUADA	G76268077	INVESTIGACIÓN, EXPERIMENTACIÓN E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA Y LA PROGRAMACIÓN	6.946,65 €	4.996,65 €	71,93%
AMPA SANTA CATALINA	G35275064	CONVIVE EN POSITIVO	4.458,65 €	4.458,65 €	100,00%
AMPA AGRUPACIÓN ESCOLAR MIXTA EL TOSCÓN	G35109578	REDESCUBRIENDO UN@ ARTISTA	4.895,59 €	4.895,59 €	100,00%
AMPA ADAMSITE	G35617778	PROYECTO AULA ENCLAVE	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resolución N° : 851/21)				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	9/11		


AMPA LA CALETA	G35388578	MÁS QUE CLASES	4.943,40 €	4.943,40 €	100,00%
AMPA LA MAREA	G76370329	INTEGRAD@S TOD@S AVANZAMOS	5.000,00 €	5.000,00 €	100,00%
AMPA FLOR DE GUÍA	G76031053	DESARROLANDO EL TALENTO Y NUESTRAS VIRTUDES II	4.943,40 €	4.943,40 €	100,00%

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AMPA MAYORDOMO	G35222512	No aparece firmado como representante y no se remite documentación que acredite que quien presenta la solicitud es representante.
AMPA DORAMAS	G76069954	Inadmitida por no solicitarlo la representante que aparece como tal en documentación oficial.
AMPA JARAQUEMADA	G35335074	Únicamente presenta el formulario de instancia general en el que, en el apartado de descripción de la solicitud, recoge que "es de prueba".

C) SOLICITUDES DESISTIDAS por no haber aportado dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AMPA GUADALUPE	G35338631	NO SUBSANA
AMPA CHANO SÁNCHEZ	G76008895	NO SUBSANA
AMPA JUAN DEL RIO AYALA	G35052992	NO SUBSANA
AMPA ARAY	G35366673	NO SUBSANA
AMPA HATUEY	G35889260	NO SUBSANA


Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educación y Juventud (Resolución N° : 851/21)				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	10/11		

D) SOLICITUDES DESESTIMADAS por haber aportado deficientemente la documentación requerida:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AMPA PIEDRA PICUDA	G76076561	El anexo II presentado carece de validez, no presenta firma (base 6.2.c). No subsana el anexo III (base 6.2.d). No subsana el presupuesto de seguro de responsabilidad civil (base 6.2.f).
AMPA LOTUS KUNKEL II	G35566884	Subsana deficientemente la información requerida en el anexo II (Punto 11 presupuesto) (base 6.2.c). No subsana el presupuesto de seguro de responsabilidad civil (base 6.2.f). No presenta la documentación requerida en la base 6.2.i
AMPA CUMBRES DEL COLEGIO RAFAEL GÓMEZ SANTOS	G35386572	No subsana el anexo III (base 6.2.d).
AMPA PLAYA DE ARGUINEGUÍN	G35357730	No subsana el anexo I punto 5º (consentimiento necesario), base 6.1, ni remite la documentación justificativa en caso de no prestar consentimiento. No subsana el certificado emitido por la dirección del centro contemplando el proyecto en la PGA (base 6.2.g).
AMPA JUAN EL CHICO	G35927607	No presenta el CIF (base 6.2.a), requerido en subsanación. El anexo II presentado carece de validez, no presenta firma (base 6.2.c). No presenta el presupuesto del seguro de responsabilidad civil (base 6.2.f) requerido.

DILIGENCIA: Para hacer constar que los ANEXOS I y II han sido conformados y aprobados por la Consejería de Educación y Juventud, y forman parte inseparable de la Resolución nº218/2021, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 5 de abril de 2021.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Código Seguro De Verificación	kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag==	Fecha	04/08/2021		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educaci3n y Juventud				
Uri De Verificaci3n	Lidia Esther Hernandez Diaz - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud (Resoluci3n N3 : 851/21)				
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kaWFjxg5+XN7751g8dD7Ag=	Página	11/11		